

**PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE EXPERTO EN OTRAS ACTIVIDADES SUPERVISORAS DE NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO**

**1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**

Los expertos en otras actividades supervisoras realizan comprobaciones in situ, seguimiento a distancia del cumplimiento o desarrollo de políticas regulatorias relacionadas con competencias atribuidas al Banco de España por sus actividades relacionadas con el ámbito de los sistemas de pago, la protección de la clientela bancaria, el tratamiento del efectivo, la prevención y gestión de crisis bancarias y la instrumentación de la política monetaria.

Igualmente, realizan propuestas de adopción de medidas mediante la redacción de informes y, en su caso, el seguimiento de las recomendaciones.

Así mismo, los distintos ámbitos en los que se realizan estas actividades son, sin ánimo exhaustivo:

- a) Resolución: Planificación de resolución, determinación de objetivos de MREL y superación de posibles impedimentos a la resolutividad de entidades de crédito, incluyendo todas las actividades de verificación y seguimiento necesarias para ello, incluyendo posibles comprobaciones in situ.
- b) Conducta de Entidades: Verificación del cumplimiento de la normativa de ordenación y disciplina, sobre las materias de conducta de mercado, transparencia bancaria y protección de la clientela de las entidades.
- c) Sistemas de Pago: Garantizar la seguridad y el funcionamiento eficiente de los sistemas de pago. Seguimiento del cumplimiento de la normativa aplicable a la operativa de los proveedores de servicios de transacciones con tarjetas de pago u otros instrumentos.
- d) Operaciones: Verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las entidades financieras para ser contrapartida del Banco de España en operaciones de política monetaria. Análisis y seguimiento de la evolución de las garantías depositadas por las entidades de contrapartida (volumen, composición, variabilidad, etc.). Verificación y seguimiento específico sobre colaterales determinados y de la información recibida de las entidades de crédito sobre participaciones societarias.

- e) Emisión y Caja: Seguimiento de la evolución del ciclo del efectivo, coordinación y realización de comprobaciones in situ y verificación de los procedimientos mecanizados y manuales de tratamiento de efectivo.

En concreto, la bolsa de empleo temporal se requiere en esta ocasión para el ámbito de Resolución, para que el que se crearán dos listas: una para actividades de verificación y seguimiento y otra para actividades relacionadas con el desarrollo de políticas regulatorias.

Dentro de los cometidos que se deberán desarrollar se incluyen también los derivados de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales (en especial al Sistema Europeo de Bancos Centrales, al Mecanismo Único de Supervisión y al Mecanismo Único de Resolución), así como las consiguientes relaciones institucionales y la participación en foros, comités y en grupos de trabajo nacionales e internacionales.

El desarrollo de estas tareas requerirá un conocimiento alto del idioma inglés, flexibilidad horaria acorde con las necesidades del puesto, de acuerdo con la normativa legal y convencional, y disponibilidad para realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

## **2. PERFIL REQUERIDO**

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a) Formación académica: titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos (grado y/o posgrado), u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.
- b) Idioma inglés: nivel mínimo requerido avanzado, que deberá ser especificado por el candidato en su formulario-solicitud y documentado tal como se indica en el documento de "*Condiciones generales para la contratación temporal*" o mediante las pruebas que se realicen en el desarrollo del proceso.
- c) Experiencia profesional: se requiere una experiencia mínima de cinco años, dentro de los últimos diez, en funciones de auditoría, consultoría o asesoramiento dentro del sector financiero, de los cuales, al menos dos años deben haberse desarrollado en funciones similares o afines a las referidas en la descripción del puesto del ámbito de actividad de la bolsa convocada, a juicio del Banco de España. Es imprescindible especificar en su formulario-solicitud las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional, y exponer detalladamente las funciones realizadas.

Además, se valorarán los siguientes aspectos aportados por el candidato:

- a) Formación específica: posgrados de especialización en áreas financiera, bancaria o mercantil, así como otras que puedan ser de interés para el puesto, a juicio del Banco de España.
- b) Experiencia profesional: se valorará la experiencia profesional adicional a la mínima requerida en funciones similares, afines o relacionadas con las descritas en el apartado 1.

### 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión al proceso selectivo deberá realizarse únicamente mediante el formulario electrónico publicado en el sitio web del Banco de España, sección Empleo y becas – trabajar en el Banco de España – procesos selectivos de contratación temporal ([http://www.bde.es/bde/es/secciones/convocatorias/Trabajar\\_bde/Contrataciones\\_t/](http://www.bde.es/bde/es/secciones/convocatorias/Trabajar_bde/Contrataciones_t/)).

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de usuario” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle.

No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida estrictamente según lo requerido. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

**A. Descargar el formulario** en un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con Adobe **Reader**, versión 9 o superior.

**B. Cumplimentar el formulario**

Toda la información incluida debe ser veraz, y los datos deben estar actualizados. No pueden incluirse titulaciones o cursos que no estén finalizados en el momento de la presentación de la solicitud. Es imprescindible especificar en la solicitud las funciones realizadas y las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional.

**C. Validar el formulario**

Validar el formulario una vez cumplimentado y así se obtendrá el número de resguardo, que deberá conservarse para futuras comunicaciones. A continuación, archivarlo en el ordenador personal antes de enviarlo.

**D. Enviar el formulario**

De acuerdo con las instrucciones, a la dirección [formulario.temporal@bde.es](mailto:formulario.temporal@bde.es), habilitada expresamente para recepción automática de formularios.

Si no recibe acuse de recibo de su envío en un plazo de 24 horas, póngase en contacto con nuestra unidad dirigiéndose al buzón [contratacion.temporal@bde.es](mailto:contratacion.temporal@bde.es)

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 18 de enero de 2021 a las 14 horas (hora peninsular española)**.

#### **4. DESARROLLO DEL PROCESO**

Los candidatos que mejor se ajusten al perfil requerido, a juicio del Banco de España, serán convocados a las siguientes pruebas:

- a) Prueba de inglés: cuando no exista acreditación de una certificación obtenida por el aspirante dentro de los tres últimos años, en los términos indicados en el documento de "*Condiciones generales para la contratación temporal*". También se podrá acreditar el nivel de inglés con el resultado de pruebas selectivas realizadas a lo largo de los tres últimos años en el Banco de España en las que se hubiera superado el nivel requerido.
- b) Entrevista personal: en la que se valorará la adecuación al perfil requerido, la trayectoria profesional, los conocimientos técnicos y las competencias profesionales.

Además, los candidatos podrán ser convocados a pruebas adicionales cuando se considere necesario.

Las pruebas y entrevistas podrán realizarse de manera presencial o telemática. En aquellas que se realicen telemáticamente, los aspirantes deberán disponer de uno o varios de los siguientes medios técnicos: ordenador provisto de cámara web y micrófono, tableta, teléfono inteligente, auriculares y conexión a internet estable. Los recursos necesarios para realizar tales pruebas y entrevistas se concretarán en la oportuna convocatoria. De manera excepcional, ante la imposibilidad justificada de realizar las pruebas y entrevistas telemáticas usando medios técnicos propios, el Banco de España proveerá a los aspirantes que lo precisen de tales recursos.

Cuando el equipo de evaluación considere necesario contrastar los resultados obtenidos por algún aspirante en las pruebas realizadas telemáticamente, podrá, motivadamente, convocarle a la realización de pruebas adicionales, que se realizarán de manera presencial.

Se tendrá en cuenta la información que el equipo de evaluación pueda recabar de las distintas dependencias del Banco de España donde los candidatos, en su caso, hayan prestado sus servicios.

#### **5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO**

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará las listas correspondientes con todos los candidatos aptos ordenados según los resultados del proceso y para cada ámbito de actividad. Serán llamados a formalizar su contratación y se les requerirá la documentación necesaria a tantos candidatos como plazas hayan sido convocadas.

Con esta lista de candidatos se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y misma o similar descripción de puesto a juicio del Banco de España hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevas pruebas selectivas para la contratación temporal o hasta que concurra cualquier otra circunstancia que incida en su vigencia.

Excepcionalmente, en el supuesto de que alguna posición a cubrir sea tan específica que requiera unos conocimientos o una experiencia particulares que no hayan sido exigidos como requisito, el Banco de España podrá acordar la realización de pruebas complementarias que determinen cuál de los candidatos disponibles es más idóneo para cubrir el concreto puesto de trabajo de que se trate, convocándose sucesivamente, a tal efecto, a los 3 primeros aspirantes disponibles de la lista de candidatos aptos. Dichas pruebas complementarias podrán no realizarse, según criterio del Banco de España, en aquellos casos en los que alguno de los 3 primeros aspirantes disponibles tenga experiencia previa reciente en la misma posición o en el mismo departamento del Banco de España y haya superado satisfactoriamente el periodo de prueba. Como resultado de tales pruebas complementarias, los candidatos podrán ser llamados a formalizar la contratación temporal en un orden distinto al publicado en la lista general por la que se resuelve el proceso. Al orden que, en su caso, pueda resultar de la realización de las pruebas complementarias para la cobertura de estos específicos puestos de trabajo, se le dará la oportuna publicidad mediante la actualización de la lista en el sitio web indicando aquellos casos en los que el candidato haya sido seleccionado por un conocimiento o una experiencia específicos.

Con la publicación de la lista de candidatos aptos resultante de este proceso quedará cancelada la lista de candidatos del proceso 2015T23, de 9 de septiembre de 2015.

## **6. OTROS**

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.